



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/113/2010, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1952/2009, de 14 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2010.

Mediante Orden EDU/1952/2009, de 14 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 198, de 15 de octubre) se convocaron subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2010.

El apartado 2.1 de la citada Orden establece que la cuantía máxima del crédito asignado a las universidades públicas, institutos universitarios de investigación, centros asociados de la Universidad de Educación a Distancia y centros públicos de investigación para estas ayudas, será de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL EUROS (376.000 €), con cargo a la aplicación 07.04.467B04.74018.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para el 2010.

El apartado 2.4 de la mencionada Orden señala que esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

La existencia de compromisos adquiridos en el ejercicio presupuestario 2009 y la imposibilidad de ampliar el crédito existente, hacen necesaria la minoración del presupuesto inicialmente destinado a esta línea de subvenciones.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

Modificar la Orden EDU/1952/2009, de 14 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos, simposios y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2010, en su apartado 2.1, que queda redactado de la forma siguiente:

«2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a las universidades públicas, institutos universitarios de investigación, centros asociados de la Universidad de Educación a Distancia y centros públicos de investigación será de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (347.593,44 €) con cargo a la aplicación



presupuestaria 07.04.467B04.74018.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2010.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de febrero de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO